



**RESOLUCIÓN NÚM. 51 DE 4 DE FEBRERO DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y PAGO ANTICIPADO A LA ASOCIACIÓN OKETA ALAI DANTZA TALDEA PARA LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DE DIFUSIÓN DE LAS DANZAS TRADICIONALES VASCAS PARA EL CURSO 2019-2020, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

En Ondategi, a 4 de febrero de 2020, siendo las ocho y treinta y cinco minutos, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA, con asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. ZIORTZA GUINEA GUTIERREZ, adoptó la **Resolución Nº 51** que sigue:

Vista la cláusula 2<sup>a</sup> del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea en la que se establece que: *“El Ayuntamiento se compromete a “financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa anual de formación y de difusión de las danzas tradicionales vascas en el municipio de Zigoitia, elaborado por la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento. Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de formación y difusión de las danzas vascas. El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación y difusión presentada por la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea. El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación y difusión de las danzas vascas, no precisando el establecimiento de garantías.”*

Resultando que la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea en fecha 13 de septiembre de 2019 presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo de su programa de formación y de difusión de las danzas tradicionales vascas en el municipio de Zigoitia para el curso 2019-2020, cuyo déficit asciende a 3.170,00€.

Resultando que el Ayuntamiento de Zigoitia cuenta con un crédito de 3.170,00€ en la aplicación presupuestaria 334.481.003 como subvención nominativa a favor de la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea para sufragar el gasto de su programa de formación y de difusión de las danzas tradicionales vascas.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 11.3 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas, por el presente **HE DISPUESTO:**

**1º.** Conceder una subvención nominativa por importe de 3.170,00€ a la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea correspondiente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2019-2020 por su programa de formación y de difusión de las danzas tradicionales vascas.

**2º.** Conceder a la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea un anticipo de la subvención por importe de 3.170,00€

**3º.** Abonar a la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea la cantidad de 3.170,00€ con cargo a la partida 334.481.003 del vigente presupuesto municipal.

**4º.** Notificar la presente Resolución a la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea a los efectos oportunos.

**5º** Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**  
**ONDATEGI (ALAVA)**

C/ Bengolarra, 1  
01138 Ondategi

Tel. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



**ZIGOITIKO UDALA**  
**ONDATEGI (ARABA)**

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluso el acto a las ocho horas y cuarenta minutos, yo la Secretaria extiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,